



## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 197 -2019-GRA/PEMS-GE-GDEGT

### VISTA:

La solicitud presentada por los señores **Pastor Mamani Coaguila y Jeanet Natividad Ninacondor Aguilar**, quienes solicitan la Transferencia del Lote Urbano N° 13, de la Mza. I, de la Habilitación Urbana "Centro de Servicios Asentamiento "B2", de la Sección "B" del Proyecto Majes.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva N° 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.

Que, el Lote Urbano N° 13 de la Mza. " I ", de la Habilitación Urbana "Centro de Servicios Asentamiento "B2", se adjudica a los señores **Claudio Asto Lima y Linaria Huamaní Condori**, mediante Contrato de Adjudicación en Venta con Reserva de Propiedad N° 009-97, de fecha 25.09.1997

Que, los señores **Claudio Asto Lima y Linaria Huamaní Condori**, mediante Escritura Pública N° Dos mil ciento sesenta y seis, de Compra Venta de Bien Inmueble, de fecha 26.06.2019, transfieren los derechos del lote N° 13. Mza " I ", de la Habilitación Urbana "Centro de Servicios Asentamiento B2", a favor de los señores **Pastor Mamani Coaguila y Jeanet Natividad Ninacondor Aguilar**, documento celebrado por ante Rubén Bolívar Callata, Notario de Arequipa.

Que, los recurrente ha cumplido con presentar los documentos que se les exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia ha quedado expedita para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración la documentación sustentatoria, Informe N° 028-2019-TRANSFERENCIA DE LOTE CSB2- I-13-AUTODEMA.

Con la visación de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2019-GRA/PR, de fecha 02 de enero del 2019.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Aprobar la Transferencia de propiedad, solicitada por los señores **PASTOR MAMANI COAGUILA y JEANET NATIVIDAD NINACONDOR AGUILAR**, del lote urbano N° 13, Manzana " I ", de la Habilitación Urbana "Centro de Servicios Asentamiento B2"; contenida en la Escritura Pública N°. Dos mil ciento sesenta y seis, de Cesión de Derechos de Propiedad.



GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA



**ARTICULO 2º.-** Disponer el otorgamiento del Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano del Lote Urbano N° 13 de la Manzana " I " de la Habilitación Urbana "Centro de Servicios Asentamiento B2", de la Sección "B" del Proyecto Majes, a favor de los señores **PASTOR MAMANI COAGUILA** y **JEANET NATIVIDAD NINACONDOR AGUILAR**; quienes asumen todas las obligaciones de adjudicatarios.



**ARTICULO 3º.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los ( 05 ) días del mes de Setiembre del año dos mil diecinueve.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGVAS  
AUTODEMA

Ing. Marcelo Cordova Monroy  
GERENTE EJECUTIVO



DOC	2412728
EXP	1536674